



MARTES 18 DE JUNIO DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLIV - N° 114
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

4^a

SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

SUMARIO

Licitaciones	Pag. 1
Subastas Electrónicas.....	Pag. 2
Compulsas Abreviadas.....	Pag. 4
Partidos Políticos.....	Pag. 5
Notificaciones.....	Pag. 5

LICITACIONES

BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A.

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS

OBJETO: El Banco de la Provincia de Córdoba S.A. llama a CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS: PROVISIÓN DE RESMAS DE PAPEL, INSUMOS INFORMÁTICOS Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA EL BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Buenos Aires N° 147 Piso 4 – Edificio Inteligente Bancor de la Ciudad de Córdoba, el día 28 de junio de 2019 a las 12:00 hs.

Aclaraciones: se admitirán por parte de los oferentes adquirentes de Pliegos - requerimientos de aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos hasta el 25 de junio de 2019 inclusive.*

Pliegos: disponibles a la venta hasta el día 26 de junio de 2019 inclusive.

Adquisición de Pliegos:

- 1) Gerencia de Compras y Contrataciones: calle Buenos Aires N° 147 Piso 4 – Edificio Inteligente Bancor de la Ciudad de Córdoba.
- 2) Sucursal Buenos Aires: calle Bartolomé Mitre N° 335 / 41 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3) Sucursal Rosario: calle Santa Fe N° 1098 de la Ciudad de Rosario

Valor del Pliego: \$ 15.000.- (Pesos: quince mil.-)

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. o haber iniciado el trámite de inscripción.

Sitio Web: www.bancor.com.ar

*El presente se rige por los términos y condiciones contenidos en los Pliegos.



3 días - N° 214042 - \$ 1600 - 18/06/2019 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH

DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

FE DE ERRATAS Y PRORROGA AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Déjese SIN EFECTO la Publicación emitidas días 07, 10 y 11 de Junio de 2019 del llamado a Licitación Pública para la Contratación de SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA para las instalaciones del edificio del Ministerio de Desarrollo Social, por haber cometido un error material involuntario en dichas publicaciones, indicando como fecha de apertura el 21/05/19. En consecuencia PRORRÓGUESE LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 01 DE JULIO DE 2019 A LAS 12:00 HS, según el siguiente detalle: ASUNTO: Contratación de SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA para las instalaciones del edificio del Ministerio de Desarrollo Social (Inmueble central), inmueble donde funciona la Dirección de Programas Especiales (o la que en el futuro funcione allí) y Centro Infantil "Crecer" (dentro del predio del Complejo Pablo Pizzurno), por el período de doce (12) meses con opción a una prórroga de igual periodo EXPEDIENTE: N° 0427-067047/2019 AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 529/19 PRESENTACIÓN de SOBRES: Los proponentes presentarán sus ofertas en sobres cerrados, sin membrete y dirigido a: AREA COMPRAS – DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – MI-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- EXPTE N° 0427-067047/2019 con el contenido y en la forma indicada en el pliego. Las propuestas deberán ser presentadas en el Área Compras de la Dirección de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. Vélez Sarsfield 2311 – Complejo Pablo Pizzurno - Córdoba Capital hasta el día 01/07/2019 - HORA: 11:30 Hs. APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizará el día 01/07/2019 a las 12:00 Hs en el Área Compras de la Dirección de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos son gratuitos. Cualquier ciudadano y/o potencial oferente podrá consultar y/o descargar de forma gratuita los Pliegos publicados en el Portal Web de Compras y Contrataciones. (<http://compraspublicas.cba.gov.ar>) PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 7.200.000,00.-

3 días - N° 214710 - s/c - 21/06/2019 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2019 Exp-UNC: 51881/2018 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PERIÓDICA DE TECHOS Y DESAGÜES PLUVIALES" PRE-ADJUDICATARIO: GRIGIO SA, CUIT N° 30-71578829-9 por \$ 6.372.800.-

1 día - N° 214208 - \$ 228,76 - 18/06/2019 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA EPEC

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4818 APERTURA: 15/07/2019 - 09:00 Hs. OBJ.: "E.T. Pilar Nueva: Construcción Salida de Línea en 132 kV a E.T. Principal Suroeste" LUGAR y CONSULTAS: Adm. Central, Div. Compras y Cont., calle La Tablada 350 – 1° Piso – Cba. P.OF.: \$35.408.145,11.- CAT.: Primera ESP.: Electromecánica (90%) - Civil (10%) P.EJEC.: 180 días calendarios PLIEGO SIN VALOR.-

5 días - N° 214753 - \$ 2628,75 - 25/06/2019 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

Exp-UNC: 0000195/2019 – LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2019 "PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DATA CENTER UNC" VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Subsecretaría de Planeamiento Físico – Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, Ciudad Universitaria (5000) Cór-

do, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 hs; en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar acceso Directo "Contrataciones Vigentes"; o en a página web de la UNC: www.unc.edu.ar/planificacion. Por contener planos solo podrá ser descargado completo en la página web www.unc.edu.ar/planificacion. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Subsecretaría de Planeamiento Físico, el 18-07-19 hasta 09:00 hs. APERTURA: Secretaría de Gestión Institucional, Artigas N° 160 - Córdoba. 18-07-19 - 11:00 horas.

2 días - N° 214125 - \$ 1549,52 - 19/06/2019 - BOE

**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC**

SE PROCEDE A PRORROGAR LA APERTURA: 04-07-19 HORA: 09.- Y SE AGREGA NOTA ACLARATORIA N1 A LA LICITACION PUBLICA N° 4812. OBJETO: "EJECUCION OBRAS DE DISTRIBUCION A LICITAR Y FIJACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA RECONOCIMIENTO DE OBRAS POR TERCEROS" LUGAR Y CONSULTAS: Administración Central, Compras y Contrataciones, La Tablada 350 - Primer Piso - Córdoba PRESUP. OFICIAL: \$ 47.163.414.- CATEG.: Primera ESPEC.: Arquitectura y Electromecánica SUBESPECIAL.: redes B.T. y M.T. PZO EJEC.: Entre 120 según módulos hasta 180 PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 214323 - \$ 2203,50 - 19/06/2019 - BOE

**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC**

LICITACION PUBLICA N° 4815 APERTURA: 02-07-19 HORA: 10.- OBJETO: "ADQUISICION DE GABINETES DE MATERIAL SINTETICO" LUGAR Y CONSULTAS: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, La Tablada 350 - Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.721.075.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 214336 - \$ 1213,50 - 19/06/2019 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA N° 4816 APERTURA: 03-07-2019 HORA: 10.- OBJETO: "Contratación de cuadrilla para ejecutar trabajos en Redes Subterráneas en Delegación de Zona "F" Rio Cuarto.-" LUGAR Y CONSULTAS: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 - Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.539.250,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 214339 - \$ 1491 - 19/06/2019 - BOE

**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4809 Apertura: 03/07/2019 - 11:00 Hs. Obj.: "Servicio de pintura en equipos Central Bicentenario" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., La Tablada 350 - 1° Piso - Cba P.Of.: \$8.651.500,00 - PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 214310 - \$ 1101 - 19/06/2019 - BOE

**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC**

SE PROCEDE A AGREGAR NOTA ACLARATORIA N°1 A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 4813 Apertura: 28/06/2019 - 11:00 Hs. Obj.: "Contratación

e instalación del sistema de gestión, rastreo y monitoreo por medio de dispositivos geospaciales en flota de la EPEC" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., La Tablada 350 - 1° Piso - Cba P.Of.: \$17.363.500,00 - PLIEGO SIN VALOR.-

5 días - N° 213992 - \$ 2347,50 - 19/06/2019 - BOE

SUBASTAS ELECTRÓNICAS

FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRAFICO

SUBASTA ELECTRÓNICA N° 12/2019 FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRAFICO- Expediente N°0711-151396/2019 a) Objeto de contratación: Servicio de Control y Gestión de Consumo de Combustible. - Renglón Único: Servicio de Control de Consumo de Combustible por un período de 12 meses. b) Presupuesto estimado: Pesos trescientos veinticuatro mil (\$324.000) c) Organismo-Entidad: Fuerza Policial Antinarcotráfico d) Fecha de Subasta: 21/06/2019 e) Horario de Subasta: Los lances podrán efectuarse a partir de las 09:00 hasta las 13:00 horas f) Margen mínimo de mejora de las ofertas: 0.5% g) Forma de pago: ver art. 40 de Condiciones Generales y Particulares h) Forma de Adjudicación: Por renglón i) Lugar y forma de presentación: Las ofertas(lances) serán presentadas electrónicamente a través de usuario y contraseña generada con su registro en Compras Públicas. j) Consultas podrán evacuarse a través del portal web oficial de compras y contrataciones con su usuario y contraseña k) La forma de provisión, documentación a presentar y cualquier otra especificación general, particular o técnica podrá ser consultada en el presente enlace <http://compraspublicas.cba.gov.ar>

1 día - N° 214703 - s/c - 18/06/2019 - BOE

SERVICIO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° 2019/000076 SEGUNDO LANCE Adquisición de INSUMOS PARA TALLERES DE PANADERIA, destinados a los mencionados talleres de los distintos Establecimientos Penitenciarios, y como provisión para tres (03) meses del corriente año, a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra. FECHA DE SUBASTA: 24/06/2019 HORA DE INICIO: 08:00, HORA DE FINALIZACIÓN: 16:00 MONTO: \$547.232,00. LUGAR DE CONSULTAS: en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba, y en Portal Web: www.compraspublicas.cba.gov.ar. Presentación de las propuestas: Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir que se encuentren Registrados en Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal Web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos.

1 día - N° 214777 - s/c - 18/06/2019 - BOE

MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 0733-017314/2018. Asunto: "MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES - UTE - EMBALSE" NOTA ACLARATORIA N° 1. Debido a un error involuntario, al momento de cargar la Subasta Electrónica de Obras de referencia, se omitió subir el archivo "Estructura de ponderación de costos Planta Cloacal UTE.pdf", el cual fue añadido el día 14/06/2019 a las 12:49:35 p.m. En

virtud de lo expresado, y a los fines de no vulnerar los intereses de los posibles oferentes, esta Secretaría de Servicios Públicos manifiesta: 1. SE PRORROGA la fecha de la presente Subasta Electrónica, para el día 21 de Junio de 2019, sin modificación de horarios. 2. SE PRORROGA la fecha de consultas de la presente Subasta Electrónica, para el día 19 de Junio de 2019, sin modificación de horarios.

1 día - N° 214783 - s/c - 18/06/2019 - BOE

SECRETARÍA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO SUBASTA ELECTRÓNICA N° 2019/000065	
OBJETO PARA LA CONTRATACIÓN	ADQUISICION DE INSUMOS PARA PROYECCION DE VIDEO
FECHA DE SUBASTA	21 de junio de 2019
HORARIO DE SUBASTA	8:00 hs. a 12:00 hs
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 400.000
FORMA DE PAGO	30 de conformada la factura
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	A través de la cuenta del proveedor en compras publicas (compraspublicas.cba.gov.ar) ingresando con su usuario y cuenta
PLIEGOS	Podran ser descargados desde el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar)

ANEXOS

2 días - N° 214509 - s/c - 18/06/2019 - BOE

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
APROSS

Subasta Electrónica Inversa N° 2019/000154 – EXPEDIENTE N° 0088-118512/2019. Objeto de la Contratación: la Administración Provincial de Seguro de Salud - APROSS- llama a Subasta Electrónica Inversa para la contratación del SERVICIO DE REMODELACIÓN DEL PISO UNO DE SU SEDE CENTRAL según ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Fecha de Subasta: 25/06/2019. Horario de Subasta: 08:00 hs. a 13:00 hs. Presupuesto Oficial estimado: PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO - (\$ 4.367.365,00). Precio de referencia, o precio de arranque: PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO - (\$ 4.367.365,00). Margen mínimo de mejora: 2 %. Forma de Pago: dentro de los 30 días de conformación de factura. Forma de Adjudicación: por Renglón. Criterio de Selección: Precio. Lugar y forma de presentación: Las ofertas (lances) serán presentadas electrónicamente a través de usuario y contraseña, generado con su Registro en Compras Públicas. Publicación de Pliegos de y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas y Aclaratorias: Portal oficial de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Provincia de Córdoba (Subastas Electrónicas).

1 día - N° 214791 - s/c - 18/06/2019 - BOE

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUBASTA ELECTRÓNICA N° 34/2019. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. ADQUISICIÓN DE KITS DE EMBRAGUES PARA VEHÍCULOS VARIOS DE LA FLOTA POLICIAL CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (DPTO. TRANSPORTE) PERTENECIENTE A LA POLICÍA DE CÓRDOBA. FECHA DE SUBASTA 21 de Junio de 2019. HORARIO DE SUBASTA: Desde las 08:00 hasta las 12:00 hs. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 995.000,00. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA: 1%. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 45 DÍAS HÁBILES. FORMA DE PAGO: LA CANCELACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA SE MATERIALIZA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA MISMA. FORMA

DE ADJUDICACIÓN: POR RENGLÓN LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN: LAS OFERTAS SERÁN PRESENTADAS ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE SU USUARIO Y CONTRASEÑA, GENERADO CON SU REGISTRO EN COMPRAS PÚBLICAS (compraspublicas.cba.gov.ar) PLIEGOS: PODRÁN SER DESCARGADOS DESDE EL PORTAL WEB OFICIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (compraspublicas.cba.gov.ar)

1 día - N° 211982 - s/c - 18/06/2019 - BOE

MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBASTA ELECTRÓNICA OBRAS PÚBLICAS N°02/2019 - Expte. N° 0733-017312/2018. Llamado a Subasta Electrónica para la contratación de la Obra: "NEXO AGUA POTABLE HOTELES UTE - EMBALSE" 1. ENTIDAD U ORGANISMO QUE REALIZA EL LLAMADO: Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Servicios Públicos. 2. OBJETO: "NEXO AGUA POTABLE HOTELES UTE - EMBALSE;" conforme a lo previsto en la documentación técnica del legajo correspondiente. 3. El PRESUPUESTO OFICIAL de la presente obra asciende a la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 07/100 (\$6.164.398,07) impuestos incluidos. 4. El PLAZO DE EJECUCIÓN de la presente obra es de NOVENTA (90) días, a contar desde la fecha en que se suscriba el Acta de Replanteo. 5. PRECIO DE REFERENCIA O PRECIO DE ARRANQUE: igual al precio del Presupuesto Oficial. 6. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LAS OFERTAS: 0,25%. 7. FECHA, HORA DE INICIO Y HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA: 21/06/2019 – 08:00 a 14:00 hs. 8. CONSULTAS: hasta el día 19/06/2018 a las 08:00 hs. a través del Portal Web oficial de Compras Públicas, ingresando a la página web: compraspublicas.cba.gov.ar. 9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. 10. La Subasta Electrónica se efectuará conforme lo previsto para la ejecución de Obras Públicas por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias. 11. El PLIEGO de la Subasta Electrónica estará disponible en el portal web oficial de compras y contrataciones: <http://compraspublicas.cba.gov.ar>, link "Oportunidades de Proveedores". Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno.

3 días - N° 213909 - s/c - 18/06/2019 - BOE

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Subasta Electrónica Inversa SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 2019/000003 OBJETO: Servicio de alojamiento y comida para los participantes de la 51° Feria Provincial de Ciencias y Tecnología, a realizarse del día 30 de septiembre al 03 de octubre de 2019 en el Centro de Convenciones del complejo Ferial de la ciudad de Córdoba, según las características detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas. FECHA DE SUBASTA: 21/06/2019. HORA DE INICIO DE LA SUBASTA: 09:00 horas. HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: 15:00 horas. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: 0,5 %. PRECIO DE ARRANQUE: Pesos Dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil (\$2.457.000,00). PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 Días. LUGAR DE CONSULTAS: Los interesados que posean dudas y/o quieran realizar consultas, podrán evacuarlas a través del portal web oficial de compras y contrataciones: Compras Públicas, ingresando a la página web que se detalla a continuación: compraspublicas.cba.gov.ar, con su usuario y contraseña. Deberán dirigirse a la acción: Preguntas y Respuestas de la Sección: Cotizaciones electrónicas - Abiertas, respecto del procedimiento de subasta electrónica inversa en el cual se está participando. Las mismas serán respondidas y visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en Compras Pú-

blicas. FECHA LÍMITE DE CONSULTAS: Las consultas desde Compras Públicas podrán efectuarse hasta el día martes 18/06/2018 a las 14:00 horas y serán respondidas hasta el día miércoles 19/06/2018 a las 15:00 horas. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir que se encuentren Registrados en Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 y sus modificaciones, que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos en los artículos 11, 12 y 13 de las condiciones de contratación generales y particulares. ORDEN DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La documentación enumerada en las condiciones de contratación generales y particulares, deberán presentarse en la oficina del SUAC del Ministerio de Ciencia y Tecnología sito en calle Álvarez de Arenales N° 230 de la Ciudad de Córdoba, en un sobre cerrado dirigido a la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa con la Leyenda "Subasta Electrónica Inversa - Solicitud de Cotización N° 3/2019". Dentro del sobre deberá estar la documentación con todas las páginas numeradas en formas correlativas y rubricadas en todas sus páginas por el proponente o representante legal debidamente autorizado, en idioma español, sin raspaduras ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por renglón. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: el pago se realizará mediante un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total de la contratación, debiendo el proveedor que resulte adjudicatario previamente acompañar un seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial y emitida bajo las condiciones que se establece en el artículo 8 del pliego. Dicha garantía deberá ser por un importe equivalente al cuarenta por ciento (40%) resultante de la contratación y deberá mantener la vigencia hasta el cumplimiento de la totalidad de lo contratado. Presentada la garantía descrita y la factura correspondiente, se procederá a la liquidación de la misma, dentro de los sesenta (60) días desde su conformación. El sesenta por ciento (60%) restante se procederá a liquidar, dentro de los sesenta (60) días desde la conformación de la factura y de la prestación total del servicio contratado. Los pagos se realizarán mediante transferencias bancarias en cuenta informada según la legislación provincial vigente. Fdo. Cr. Adrian Carrillo Jefe de Área Compras e Intendencia Ministerio de Ciencia y Tecnología Gobierno de la Provincia de Córdoba.

2 días - N° 214452 - s/c - 18/06/2019 - BOE

COMPULSAS ABREVIADAS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Llámesese a COMPULSA ABREVIADA N° 25/2019, "Adquisición de electroguinche y estructura para guinche, dinamómetro y aparejo". LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Oficina Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial, sito en calle Arturo M. Bas N° 158 - 1° Piso, de esta ciudad.- FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 28 de junio de 2019, a las 11:30 hs. - JUSTIPRECIO: PESOS TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$302.500).- CONSULTAS Y/O RETIRO DEL PLIEGO: Las firmas interesadas en presentar propuestas podrán realizar consultas inherentes a esta Contratación, en días hábiles en el horario de 8:00 a 14:00 horas, en la Oficina de Contrataciones del Área de Administración, sita en calle en Arturo M. Bas 158 - Primer Piso, ciudad de Córdoba, teléfonos 0351 - 4481014 / 4481614,

internos 37041, 37050, 37049 (fax). A efectos de consultar el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, los interesados podrán consultar el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: <http://www.justiciacordoba.gov.ar> (Ver dentro de "Contrataciones"); también podrán consultar en el portal web oficial de Compras y Contrataciones <http://compraspublicas.cba.gov.ar>.

3 días - N° 214349 - s/c - 19/06/2019 - BOE

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN	
COMPULSA ABREVIADA ELECTRONICA N°9/2019	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Compra de Heladeras y cocinas para P.A.I.Cor
FECHA Y HORARIO DE APERTURA	25/06/2019 A LAS 11:00 Hs
FECHA LIMITE DE PRESENTACION	25/06/2019
HORARIO LIMITE DE PRESENTACION	10:00 Hs.
PLAZO DE ENTREGA	Se estima que los bienes deberán entregarse en la fecha que indique la Unidad Requirente (según art. 2.1 b) una vez notificada la orden de compra, en el lugar y horario que esta indique, conforme indica el anexo II del presente pliego.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 1.099.757,00
RENGLON 1	\$ 703.387,00
RENGLON 2	\$ 396.370,00
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	45 días
FORMA DE PAGO	30 días desde la conformación de la factura.
CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES	Podrán ser descargado desde el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar)

3 días - N° 214206 - s/c - 18/06/2019 - BOE

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN	
COMPULSA ABREVIADA ELECTRONICA N°12/2019	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de enseres de cocina para P.A.I.Cor
FECHA Y HORARIO DE APERTURA	26/06/2019 A LAS 11:00 Hs
FECHA LIMITE DE PRESENTACION	26/06/2019
HORARIO LIMITE DE PRESENTACION	10:00 Hs.
PLAZO DE ENTREGA	Se estima que los bienes deberán entregarse en la fecha que indique la Unidad Requirente (según art. 2.1 b) una vez notificada la orden de compra, en el lugar y horario que esta indique, conforme indica el anexo II del pliego de condiciones generales y particulares.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 599.940,00
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	45 días
FORMA DE PAGO	30 días desde la conformación de la factura.
CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES	Podrán ser descargado desde el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar)

3 días - N° 214484 - s/c - 19/06/2019 - BOE

**CENTRO DE EXCELENCIA EN PRODUCTOS Y
PROCESOS CÓRDOBA
CEPROCOR**

Expediente 0646-000294/2019 Compulsa Abreviada 04/2019 ADQUISICIÓN DE CAMPANAS DE EXTRACCIÓN DE GASES para Cepromat y Unidad de Alimentos El Directorio del Centro de Excelencia en Productos y Procesos llama a la Compulsa Abreviada N° 04/2019 para la Adquisición de Campanas de Extracción de gases. El Presupuesto oficial estimado asciende a la suma de: \$ 1.600.000.- (son pesos un millón seiscientos mil con 00/100). Los Pliegos podrán consultarse desde la página web <http://compraspublicas.cba.gov.ar/> (ver oportunidades proveedores). La propuesta deberá ser presentada en Mesa de Entradas de la sede de Córdoba de CEPROCOR situada en Álvarez de Arenales 180, ciudad de Córdoba. La fecha límite de presentación de ofertas es el día 27/06/2019, a las 10:00hs.-

9 días - N° 214163 - s/c - 27/06/2019 - BOE

PARTIDOS POLITICOS

PARTIDO JUSTICIALISTA

Se notifica y cita a los compañeros congresales provinciales que la Mesa Ejecutiva del PARTIDO JUSTICIALISTA (Distrito Córdoba) –en su sesión de tablas del día 10-6-19- ha convocado a sesión ordinaria del Congreso Provincial para el día JUEVES VEINTE (20) DE JUNIO de DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las QUINCE HORAS (15.00) horas en dependencias del "HOTEL QUORUM", sito en calle LA VOZ DEL INTERIOR n° 7000 de ésta Ciudad de CORDOBA, a los fines de tratar la siguiente ORDEN DEL DIA, a saber: 1º) Sesión preparatoria, constitución, reglamento y elección de autoridades. 2º) Lectura y consideración del acta de la sesión anterior (20-12-2014). 3º) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de Diciembre de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y parcial al 20-6-2019 (Artículo 111 C.O.). 4º) Análisis, consideración y resolución de las resoluciones adoptadas por la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial ad referendum del Congreso Provincial. 5º) Informe anual de los Presidentes de los Bloques (Diputados Nacionales, Legisladores Provinciales, Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba y del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Solicitar a los demás miembros que ocupen –o hayan ocupado desde el Congreso anterior- cargos legislativos, para que presenten su informe anual, plurianual o rendición de cuentas en forma escrita (Artículo 21 Inciso 6º C.O.). 6º) Informe institucional y político. Análisis y consideración sobre situación actual. Medidas a adoptar. Instrumentación 7º) Varios. Domingo Angel Carbonetti Presidente Congreso Provincial PARTIDO JUSTICIALISTA

1 día - N° 214834 - s/c - 18/06/2019 - BOE

NOTIFICACIONES

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GRAL. DE COORDINACIÓN Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Se hace saber a la Sra. Molina Elina Elda D.N.I.: 10.682.109 que en virtud de lo que consta en el NOTA N° GRH02-852905050-718 caratulado "RECUPERO DE HABERES DEL AGENTE"-; SE INTIMA a Ud. para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente DEPOSITE en la Cta. "Ejecución de Presupuesto" N° 900-4000/04 – CBU

0200900501000000400047 – CUIT 34-99923057-3 – Banco Provincia de Córdoba, la suma de pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 28/100 (\$ 4.872,28), en concepto de reintegro de haberes indebidamente percibidos correspondiente al periodo comprendido entre el 01/07/2012 al 31/07/2012, en virtud de no haber prestado servicios a favor del Ministerio De Educación, por el periodo mencionado, debiendo acreditar dicho pago de manera fehaciente o en su caso formule el descargo pertinente, caso contrario al vencimiento del plazo, se dispondrá la remisión a Procuración del Tesoro a los fines del cobro judicial de lo adeudado por el mencionado agente. Córdoba, 14 de Junio del 2019.

5 días - N° 214581 - s/c - 25/06/2019 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1023512 RESOLUCION "A" N° 76/19.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1023512.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Resuelve: Artículo 1º: DISPONER la Baja por Cesantía del CABO SALOMON DANIEL ALEXIS, D.N.I. N° 36.433.056, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por su participación responsable en los hechos intimados el cual configura una falta de naturaleza gravísima prevista en el artículo 15º incisos "20" y "27" del Dcto. 1753/03 y modif. (R.R.D.P.), y de conformidad a lo previsto en los arts. 15º, párrafo 1º y 16º inc. "4" del R.R.D.P., y arts. 19º inc. "c", 102º y 75º inc. "e" de la Ley N° 9728/10. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subjefatura de Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. Carlos Mercado, Vocal.

5 días - N° 214605 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106556/2019- GUGGER ADRIAN EDGARDO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GUGGER ADRIAN EDGARDO D.N.I. N° 12.808.858- Sobre un inmueble según declaración jurada de 360,00 metros 2, ubicado en Calle: Camino Al Río N° S/N, C.P. -, Departamento: Tulumba, Pedanía: Parroquia, Localidad: Villa Tulumba, lindando al Norte con Camino al Río, al Sur con Lote N° 10, al Este con Lote N° 13 y al Oeste con Camino al Río, siendo el titular de cuenta N° 350325850401 cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 08/05/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 214723 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106475/2018 NUÑEZ MARCELA ER-

MIDA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por NUÑEZ MARCELA ERMINDA D.N.I. N°21691389 sobre un inmueble según plano de mensura acompañado 599 mts², ubicado en la calle SANTA ELENA S/N°, Departamento PTE. ROQUE SAENZ PEÑA, Pedanía LA AMARGA, Comuna RIO BAMBA, lindando al Norte con lote OF.3 EL SOLAR, al Sur con Lote of. 5 EL SOLAR, al Este con calle SANTA ELENA, al Oeste con lote of. 6 EL SOLAR, siendo titular de la cuenta N°220102661010, cita al titular de cuenta mencionada COSTAMAGNA LORENZO, al titular registral COSTAMAGNA LORENZO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 25/04/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 214728 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-083099/2007- VILLARREAL ESTELITA PETRONA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VILLARREAL ESTELITA PETRONA D.N.I. N° 17.157.673- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 198,00 metros 2, ubicado en Calle: 14 N° 3584, C.P. 5014, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: José Ignacio Díaz 4° Sección, lindando al Norte con Lote N° 3 Parcela 003- Lote N° 4 Parcela 004 y Parte Lote N° 2 Parcela 002, al Sur con Lote N° 6 Parcela 006, al Este con Calle 14 y al Oeste con Lote N° 24 Parcela 024, siendo el titular de cuenta N° 110124122244 (Lote 5 Mza. 58) cita al titular de cuenta mencionado RAMIREZ ILDA JOSEFINA y al titular registral RAMIREZ ILDA JOSEFINA- Folio Real: Mat.: n° 836173 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 07/05/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 214730 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-026108/2005- CAMPILLO TOMAS LUIS- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CAMPILLO TOMAS LUIS

D.N.I. N° 11.754.236 - Sobre un inmueble según declaración jurada de 2723,87 metros 2, ubicado en Calle: Guayana N° S/N, C.P. 5153, Departamento: Punilla, Pedanía: San Roque, Localidad: Tala Huasi, lindando al Norte con Lote N° 33, al Sur con Lote N° 25 y Calle Guayana, al Este con Lote N° 27 y Calle Guayana y al Oeste con Lotes N° 7 y N° 8, siendo el titular de cuenta N° 2304314459669 (Lote 026 Mza. 06) cita al titular de cuenta mencionado SURGE S.R.L. y al titular registral SURGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- Folio Real: F° 15701 A° 1963 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 07/05/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 214761 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103054/2015- PLASENCIA FLAVIA YANINA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PLASENCIA FLAVIA YANINA D.N.I. N° 29.615.533- Sobre un inmueble según declaración jurada de 425,79 metros 2, ubicado en Calle: Sanavirones (Ex Av. San Martín) N° S/N, C.P. 5186, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Alta Gracia, Barrio: Villa Camiaries, lindando al Norte con Lote N° 6, al Sur con Lote N° 4, al Este con Calle Sanavirones y al Oeste con Parte Lote N° 8, siendo el titular de cuenta N° 310631910865 (Lote 5 Mza. 19) cita al titular de cuenta mencionado BISCAY JUAN CRUZ Y OTROS y al titular registral VILLA CAMIARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- Folio Real: 1376251 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 08/05/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 214772 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-080331/2007 DIAZ GUILLERMO MARTIN - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DIAZ GUILLERMO MARTIN DNI N° 22.513.512 sobre un inmueble según PLANO DE MENSURA ACOMPAÑADO 700 MTS², UBICADO EN LA CALLE Teniente Jorge Fa-

rias N° 588, Departamento Capital, Barrio Solares de Playa de Oro, lindando al Norte con lote 13, al Sur con lote 11, al Este con lote 15, al Oeste con calle Publica, siendo titular de la cuenta N° 230421533445 cita al titular de cuenta mencionado LOPEZ HECTOR VICENTE, al titular registral LOPEZ HECTOR VICENTE Y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad EjecutoraCba04/12/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 214780 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-008682/2005 NUÑEZ PEDRO CANDIDO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por NUÑEZ PEDRO CANDIDO DNI N8.313.824 sobre un inmueble según Declaración Jurada y Plano de Mensura acompañada de 536,46 MTS², ubicado en calle Carmelo Ibarra N° 1143, Bo. Villa Libertador, departamento Capital Localidad Córdoba, lindando al Norte con calle Carmelo Apolinario Ibarra, al Sur con Parcela 22,21, 23 al Este con parcela 8 y al Oeste con Parcela 5, siendo titular de cuentas 11011575782118- NI 110115782126 cita al titular de cuentas HECK ENRIQUE FELIPE y al titular registral HECK ENRIQUE FELIPE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad EjecutoraCba30/04/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 214785 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-024638/2005- CEJAS RAMON CRISANTO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CEJAS RAMON CRISANTO D.N.I. N° 7.124.745- Sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 657,37 metros 2, ubicado en Calle: Venezuela N° 636, C.P. -, Departamento: Colon, Pedanía: Calera, Localidad: Villa Allende, Barrio: Villa Allende Golf, lindando al Nor- Este con Parcela 5- Lote N° 5 Boetto Néstor A., al Nor- Oeste con Parcela 011 Lote N° 11 Si-man Javier Enrique, al Sur- Este con Parcela 009- Lote N° 9 Cejas Ramón Crisanto y al Sur- Oeste con Calle Venezuela, siendo el titular de cuenta N° 130105576791 cita al titular de cuenta mencionado MAGLIANO FENIX y al titular registral MAGLIANO FELIX- Folio Real: 1.651.669 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente,

para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 17/05/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 214786 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-087857/2008- ALVAREZ MARGARITA DEL VALLE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALVAREZ MARGARITA DEL VALLE D.N.I. N° F.5.882.635- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 195,00 metros 2, ubicado en Calle: 14 Pública N° 3585, C.P. 5014, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: José Ignacio Díaz 4° Sección, lindando al Norte con Lote N° 9- Parcela 009, al Sur con Lote N° 11- Parcela 011, al Este con Calle 14 Pública y al Oeste con Lote N° 19 Parcela 019, siendo el titular de cuenta N° 110124159318 cita al titular de cuenta mencionado MESA LUIS HORACIO y al titular registral SERVICIO HABITACIONAL Y DE ACCION SOCIAL (AUTOGESTION VIVIENDA Y EDUCACION)- Folio Real: Mat. n°: 836.202 Antecedentes Dominiales: Mat. n° 124.085 y 263.792 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 17/05/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 214787 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102372/2013 TUZIO PINEDA JUAN MANUEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TUZIO PINEDA JUAN MANUEL D.N.I. N° 27.102.353- Sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 2075,96 metros 2, ubicado en Calle: Brasil esq. Liniers N° S/N, C.P. -, Departamento: Punilla, Pedanía: San Antonio, Localidad: La Falda, lindando al Norte con Calle Liniers, al Sur con Parcela 015- Raquel Josefina Ferrario, al Este con Parcela 002 Roberto Agustín Biocca y al Oeste con Calle Brasil, siendo el titular de cuenta N° 230204267443 (Lotes 8- 9 Mza. 5) cita al titular de cuenta mencionado HERREN FIERRO CONSUELO y al titular registral CONSUELO HERRE FIERRO- FOLIO CRONOLÓGICO: 35265/1946 y/o a quienes se consideren

con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 10/12/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 214788 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-079507/2007 CARRIZO CRISTINA DEL VALLE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CARRIZO CRISTINA DEL VALLE D.N.I. N° 27.984.156- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario (Foja 20) de 300,00 metros 2, ubicado en Calle: Quintuco N° 4786, C.P. 5000, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Villa Martínez, lindando al Norte con Parcela 031, al Sur con Calle Quintuco, al Este con Parcela 028 y al Oeste con Parcela 030, siendo el titular de cuenta N° 110116172712 cita al titular de cuenta mencionado MARTINEZ MARIA DEL R. y al titular registral MARTINEZ MARIA DEL ROSARIO- FOLIO: M.F.R. 127722(11) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 10/12/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 214789 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-095056/2009 OLMOS EDGARDO FELIPE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por OLMOS EDGARDO FELIPE D.N.I. N° 11.957.571- Sobre un inmueble según declaración jurada de 1000,00 metros 2, ubicado en Calle: Avenida Sarmiento N° 780, C.P. 5113, entre Calle Monte Maíz y Calle Pasteur, Departamento: Colon, Pedanía: Río Ceballos, Localidad: Salsipuedes, Barrio: Oro Verde, lindando al Norte con Lote N° 6 Mza. 4 (D/Of.), al Sur con Lote N° 9 Mza. 4 (D/Of.), al Este con Calle Avenida Sarmiento y al Oeste con Calle Florencio Sánchez, siendo el titular de cuenta N° 130403885411 cita al titular de cuenta mencionado PENEDO MANUEL JESUS y al titular registral PENEDO MANUEL JESUS- FOLIO REAL: 1322384 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba)

y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 10/12/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 214790 - s/c - 25/06/2019 - BOE

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION SJAIC-D 0540/2019 Córdoba, 05 de Junio de 2019 VIS-TO, lo establecido en los Artículos 120° y subsiguientes del Código Tributario Provincial Ley 6006. T.O. 2015 y modificatorias; y las facultades conferidas por el Artículo 17° inciso c) del citado cuerpo normativo; y CONSIDERANDO I.- QUE, los contribuyentes señalados en el Anexo I que forma parte de la presente, interpusieron demanda de repetición conforme lo dispuesto en el Código Tributario Provincial Ley 6006, T.O. 2015 y modificatorias, manifestando haber realizado pago indebido; II.- QUE, se observó el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstas a tal efecto para la realización del trámite, con la presentación de la documentación necesaria, conforme surge de las actuaciones; III.- QUE, de conformidad con lo indicado en el Visto y Considerandos precedentes, corresponde reintegrar los montos que se detallan en el Anexo I ya citado; Por todo ello EL JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: Artículo 1°.- REINTEGRAR a los contribuyentes solicitantes, los importes de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte del presente acto administrativo. Artículo 2°.- HÁGASE SABER a los interesados detallados en el Anexo I, que podrán interponer Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, según lo establecido en el Art. 127 del CTP vigente. Además, deberá cargar CBU en la Plataforma de Ciudadano Digital, requisito necesario para efectivizar el pago. Artículo 3°.- PROTOCOLICÉSE y NOTIFIQUESE. Cumplido, Cumplido, Gírese al AREA ADMINISTRACION DE RECURSOS para la prosecución del trámite de reintegro.- Fdo.: Cra. LUCRECIA MICHELETTI JUEZ ADMINISTRATIVO RG 2148/18 DIRECCION DE ASISTENCIA AL CIUDADANO DIRECCION GENERAL DE RENTAS - CBA RESOLUCIÓN SJAIC-D 540/2019

ANEXO

5 días - N° 214745 - s/c - 25/06/2019 - BOE

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION SJAIC-D 0541/2019 Córdoba, 06 de Junio de 2019 VIS-TO, lo establecido en los Artículos 120° y subsiguientes del Código Tributario Provincial Ley 6006. T.O. 2015 y modificatorias; y las facultades conferidas por el Artículo 17° inciso c) del citado cuerpo normativo; y CONSIDERANDO I.- QUE, los contribuyentes señalados en el Anexo I que forma parte de la presente, interpusieron demanda de repetición conforme lo dispuesto en el Código Tributario Provincial Ley 6006, T.O. 2015 y modificatorias, manifestando haber realizado pago indebido; II.- QUE, se observó el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstas a tal efecto para la realización del trámite, con la presentación de la documentación necesaria, conforme surge de las actuaciones; III.- QUE, de conformidad con lo indicado en el Visto y Considerandos precedentes,

corresponde reintegrar los montos que se detallan en el Anexo I ya citado; Por todo ello EL JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: Artículo 1°.- REINTEGRAR a los contribuyentes solicitantes, los importes de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte del presente acto administrativo. Artículo 2°.- HÁGASE SABER a los interesados detallados en el Anexo I, que podrán interponer Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, según lo establecido en el Art. 127 del CTP vigente. Además, deberá cargar CBU en la Plataforma de Ciudadano Digital, requisito necesario para efectivizar el pago. Artículo 3°.- PROTOCOLICÉSE y NOTIFIQUESE. Cumplido, Cumplido, Gírese al AREA ADMINISTRACION DE RECURSOS para la prosecución del trámite de reintegro.- Fdo.: Cra. LUCRECIA MICHELETTI JUEZ ADMINISTRATIVO RG 2148/18 DIRECCION DE ASISTENCIA AL CIUDADANO DIRECCION GENERAL DE RENTAS - CBA RESOLUCIÓN SJAIC-D 541/2019 06JUN2019

ANEXO

5 días - N° 214746 - s/c - 25/06/2019 - BOE

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Dirección de Jurisdicción Asistencia al Ciudadano RESOLUCION SJAIC-D 0542/2019 CORDOBA, 06 JUN 2019 VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo, y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 127 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 y modificatorias, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 y sus modificatorias; EL SEÑOR JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: ARTÍCULO 1° – NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó oportunamente el pertinente Acto Administrativo que resuelve REINTEGRAR el monto a favor del contribuyente. ARTÍCULO 2° – HÁGASE SABER a los interesados detallados en el Anexo I, que podrán interponer Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, según lo establecido en el Art. 127 del CTP vigente. ARTÍCULO 3°-PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y Gírese al Área Administración a sus efectos.- Fdo.: Cra. LUCRECIA MICHELETTI JUEZ ADMINISTRATIVO RG 2148/18 DIRECCION DE ASISTENCIA AL CIUDADANO DIRECCION GENERAL DE RENTAS - CBA RESOLUCIÓN SJAIC-D 542/2019 06 JUN 2019

ANEXO

5 días - N° 214748 - s/c - 25/06/2019 - BOE

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION SJAIC-D 0543/2019 Córdoba, 06 de Junio de 2019 VISTO, lo establecido en los Artículos 120° y subsiguientes del Código Tributario Provincial Ley 6006. T.O. 2015 y modificatorias; y las facultades conferidas por el Artículo 17° inciso c) del citado cuerpo normativo; y CONSIDERANDO I.- QUE, los contribuyentes señalados en el Anexo I que forma parte de la presente, interpusieron demanda de repetición conforme lo dispuesto en el Código Tributario Provincial Ley 6006, T.O. 2015 y modificatorias, manifestando haber realizado pago indebido; II.- QUE, se observó el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstas a tal efecto para la realización del trámite, con la presentación de la documentación necesaria, conforme surge de las actuaciones; III.- QUE, de conformidad con lo indicado en el Visto y Considerandos precedentes, corresponde reintegrar los montos que se detallan en el Anexo I ya citado; Por todo ello EL JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: Artículo 1°.- REINTEGRAR a los contribuyentes solicitantes, los importes de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte del presente acto administrativo. Artículo 2°.- HÁGASE SABER a los interesados detallados en el Anexo I, que podrán interponer Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, según lo establecido en el Art. 127 del CTP vigente. Además, deberá cargar CBU en la Plataforma de Ciudadano Digital, requisito necesario para efectivizar el pago. Artículo 3°.- PROTOCOLICÉSE y NOTIFIQUESE. Cumplido, Cumplido, Gírese al AREA ADMINISTRACION DE RECURSOS para la prosecución del trámite de reintegro.- Fdo.: Cra. LUCRECIA MICHELETTI JUEZ ADMINISTRATIVO RG 2148/18 DIRECCION DE ASISTENCIA AL CIUDADANO DIRECCION GENERAL DE RENTAS - CBA RESOLUCIÓN SJAIC-D 543/2019 06JUN2019

ANEXO

5 días - N° 214749 - s/c - 25/06/2019 - BOE

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION SJAIC-D 0544/2019 Córdoba, 07 de Junio de 2019 VISTO, lo establecido en los Artículos 120° y subsiguientes del Código Tributario Provincial Ley 6006. T.O. 2015 y modificatorias; y las facultades conferidas por el Artículo 17° inciso c) del citado cuerpo normativo; y CONSIDERANDO I.- QUE, los contribuyentes señalados en el Anexo I que forma parte de la presente, interpusieron demanda de repetición conforme lo dispuesto en el Código Tributario Provincial Ley 6006, T.O. 2015 y modificatorias, manifestando haber realizado pago indebido; II.- QUE, se observó el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstas a tal efecto para la realización del trámite, con la presentación de la documentación necesaria, conforme surge de las actuaciones; III.- QUE, de conformidad con lo indicado en el Visto y Considerandos precedentes, corresponde reintegrar los montos que se detallan en el Anexo I ya citado; Por todo ello EL JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: Artículo 1°.- REINTEGRAR a los contribuyentes solicitantes, los importes de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte del presente acto administrativo. Artículo 2°.- HÁGASE SABER a los interesados detallados en el Anexo I, que podrán interponer Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, según lo establecido en el Art. 127 del CTP vigente. Además, deberá cargar CBU en la Plataforma de Ciudadano Digital, requisito necesario para efectivizar el pago. Artículo 3°.- PROTOCOLICÉSE y NOTIFIQUESE. Cumpli-

do, Cumplido, Gírese al AREA ADMINISTRACION DE RECURSOS para la prosecución del trámite de reintegro.- Fdo.: Cra. LUCRECIA MICHELETTI JUEZ ADMINISTRATIVO RG 2148/18 DIRECCION DE ASISTENCIA AL CIUDADANO DIRECCION GENERAL DE RENTAS - CBA RESOLUCIÓN SJAIC-D 544/2019 07JUN2019

ANEXO

5 días - N° 214751 - s/c - 25/06/2019 - BOE

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION SJAIC-D 0545/2019 Córdoba, 10 de Junio de 2019 VISTO, lo establecido en los Artículos 120° y subsiguientes del Código Tributario Provincial Ley 6006. T.O. 2015 y modificatorias; y las facultades conferidas por el Artículo 17° inciso c) del citado cuerpo normativo; y CONSIDERANDO I.- QUE, los contribuyentes señalados en el Anexo I que forma parte de la presente, interpusieron demanda de repetición conforme lo dispuesto en el Código Tributario Provincial Ley 6006, T.O. 2015 y modificatorias, manifestando haber realizado pago indebido; II.- QUE, se observó el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstas a tal efecto para la realización del trámite, con la presentación de la documentación necesaria, conforme surge de las actuaciones; III.- QUE, de conformidad con lo indicado en el Visto y Considerandos precedentes, corresponde reintegrar los montos que se detallan en el Anexo I ya citado; Por todo ello EL JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: Artículo 1°.- REINTEGRAR a los contribuyentes solicitantes, los importes de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte del presente acto administrativo. Artículo 2°.- HÁGASE SABER a los interesados detallados en el Anexo I, que podrán interponer Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundamentadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, según lo establecido en el Art. 127 del CTP vigente. Además, deberá cargar CBU en la Plataforma de Ciudadano Digital, requisito necesario para efectivizar el pago. Artículo 3°.- PROTOCOLICÉSE y NOTIFIQUESE. Cumplido, Cumplido, Gírese al AREA ADMINISTRACION DE RECURSOS para la prosecución del trámite de reintegro.- Fdo.: Cra. LUCRECIA MICHELETTI JUEZ ADMINISTRATIVO RG 2148/18 DIRECCION DE ASISTENCIA AL CIUDADANO DIRECCION GENERAL DE RENTAS - CBA RESOLUCIÓN SJAIC-D 545/2019 10JUN2019

ANEXO

5 días - N° 214754 - s/c - 25/06/2019 - BOE

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION SJAIC-D 0529/2019 Córdoba, 05 de Junio de 2019 VISTO, lo establecido en los Artículos 120° y subsiguientes del Código Tributario Provincial Ley 6006. T.O. 2015 y modificatorias; y las facultades conferidas por el Artículo 17° inciso c) del citado cuerpo normativo; y CONSIDERANDO I.- QUE, los contribuyentes señalados en el Anexo I que forma parte de la presente, interpusieron demanda de repetición conforme lo dispuesto en el Código Tributario Provincial Ley 6006, T.O. 2015 y modificatorias, manifestando haber realizado pago indebido; II.- QUE, se observó el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstas a tal efecto para la realización del trámite, con la presentación de la documentación necesaria, conforme surge de las actuaciones; III.- QUE, de conformidad con lo indicado en el Visto y Considerandos precedentes, corresponde reintegrar los montos que se detallan en el Anexo I ya citado; Por todo ello EL JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: Artículo 1°.- REINTEGRAR a los contribuyentes solicitantes, los importes de acuerdo a lo indicado en el Anexo

I que forma parte del presente acto administrativo. Artículo 2°.- HÁGASE SABER a los interesados detallados en el Anexo I, que podrán interponer Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundamentadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, según lo establecido en el Art. 127 del CTP vigente. Además, deberá cargar CBU en la Plataforma de Ciudadano Digital, requisito necesario para efectivizar el pago. Artículo 3°.- PROTOCOLICÉSE y NOTIFIQUESE. Cumplido, Cumplido, Gírese al AREA ADMINISTRACION DE RECURSOS para la prosecución del trámite de reintegro.- Fdo.: Cra. LUCRECIA MICHELETTI JUEZ ADMINISTRATIVO RG 2148/18 DIRECCION DE ASISTENCIA AL CIUDADANO DIRECCION GENERAL DE RENTAS - CBA RESOLUCIÓN SJAIC-D 529/2019

ANEXO

5 días - N° 214759 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-098807/2010 GOMEZ MARIA ESTHER- CESIONARIOS- FIGUEROA CARLOS RAFAEL- GUDIÑO GLORIA ALEJANDRA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GOMEZ MARIA ESTHER- D.N.I. N° 5.098.083- FIGUEROA CARLOS RAFAEL- D.N.I. N° 25.644.375- GUDIÑO GLORIA ALEJANDRA D.N.I. N° 22.566.036- Sobre un inmueble según declaración jurada de 477,75 metros 2, ubicado en Calle: Cortada Rosario N° 566, C.P. 5145, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Recreo Del Norte, lindando al Norte con Calle Cortada Rosario, al Sur con Lote N° 63, al Este con Lote N° 51 y al Oeste con Lote N° 49, siendo el titular de cuenta N° 110115787306 (Lote 50) cita al titular de cuenta mencionado DESARROLLO S.R.L. y al titular registral DESARROLLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- FOLIO REAL: 137981(11) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 10/12/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 214792 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-096481/2010 MOLEDO DANIEL GUSTAVO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MOLEDO DANIEL GUSTAVO D.N.I. N° 21.395.645- Sobre un inmueble según declaración jurada de 1120,00 metros 2, ubicado en Villa Parque Los Reartes N° S/N, C.P. -, Departamento: Calamuchita, Pedanía: Reartes, Localidad: Villa Ciudad Parque Los Reartes, lindando al Norte con Calle San Pedro, al Sur con Calle Avenida Los Reartes, al Este con Lotes N° 6- N° 19 y al Oeste con Lotes N° 4- N° 21, siendo el titular de cuenta N° 120130139910 (Lote

5 Mza. 131) cita al titular de cuenta mencionado COLOMBI SARA y a los titulares registrales COLOMBI DE MARCHINI SARA- MARCHINI Y COLOMBI JUAN CARLOS- MARCHINI Y COLOMBI ELSA BEATRIZ- FOLIO REAL: 1104671(12)- cuenta N° 120130139944 (Lote N° 20- Mza. 131) cita al titular de cuenta mencionado COLOMBI SARA y a los titulares registrales COLOMBI DE MARCHINI SARA- MARCHINI Y COLOMBI JUAN CARLOS- MARCHINI Y COLOMBI ELSA BEATRIZ- FOLIO REAL: 1104677(12) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 10/12/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 214796 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104392/2017 MALDONADO NAVARRO JESICA ANABEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MALDONADO NAVARRO JESICA ANABEL D.N.I. N° 31.401.094- Sobre un inmueble según declaración jurada de 455 metros 2, ubicado en Calle: Vélez Sarsfield N° 165, C.P. 5200, entre Calle Maipú y Calle Ob. Iribarne, Departamento: Ischilin, Pedanía: Toyos, Localidad: Deán Funes, Barrio: La Feria, lindando al Norte con Lote N° 29 Mza. C (S/D Of.), al Sur con Calle Vélez Sarsfield, al Este con Lote N° 10- Lote N° 6 y Parte Lote N°5 Mza- C (S/D. Of.) y al Oeste con Lote N° 12 Mza. C (S/D Of.), siendo el titular de cuenta N° 170530979108 cita al titular de cuenta mencionado SOC. RURAL GANAD. DEL NORTE y al titular registral SOCIEDAD RURAL GANADERIA DEL NORTE- Planilla: 61153 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 21/09/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 214803 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105268/2018 RICKERT ELENA EDIT- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RICKERT ELENA EDIT D.N.I. N° 24.121.491- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario (Foja 18) de 600,00 metros 2, ubicado en Calle: Inti

Huasi N° S/N, C.P. 5186, entre Calle Quilla Huasi y Calle Avenida Pacha Mama, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Alta Gracia, Barrio: Villa Camiars, lindando al Norte con Lote N° 4, al Sur con Lote N° 6, al Este con Calle Inti Huasi y al Oeste con Propiedad de Reartes y Arias, siendo el titular de cuenta N° 310631916260 cita al titular de cuenta mencionado BISCAY JUAN CRUZ Y OTROS y al titular registral VILLA CAMIARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- Matrícula: 1582476 Antecedente Dominial F° 22856/1975 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 11/12/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 214806 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102648/2013 VILLEGAS HUGO OMAR- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VILLEGAS HUGO OMAR D.N.I. N° 29.686.894- Sobre un inmueble según declaración jurada de 640,64 metros 2, ubicado en Calle: El Tordo N° 124, C.P. 5196, entre Calle Los Jilgueros y Calle Las Golondrinas, Departamento: Calamuchita, Pedanía: Santa Rosa, Localidad: Santa Rosa, Barrio: Villa Strada, lindando al Norte con Calle Las Golondrinas, al Sur con Alex Darío Vergara- Lote N° 16, al Este con Lote N° 2 y al Oeste con Calle El Tordo, siendo el titular de cuenta N° 120207200692 cita a los titulares de cuenta mencionado LOGRIECO CARMEN y DI VAIRA Y LOGRIECO LUIS ANGEL y a los titulares registrales LOGRIECO de DI VAIRA CARMEN y DI VAIRA Y LOGRIECO LUIS ANGEL.- FOLIO REAL: 708131(12) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 31/07/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 214811 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102089/2012 MEDRANO HECTOR REINALDO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MEDRANO HECTOR REINALDO D.N.I. N°13151125 sobre un inmueble

según plano de mensura acompañado 250 mts², ubicado en la calle ICHO CRUZ N°166, Departamento CAPITAL, Barrio A. CARBO, lindando al Norte con Lote 6 , al Sur con calle ICHO CRUZ, al Este con Lote 26, al Oeste con Lote 28, siendo titular de la cuenta N°110111772436 cita al titular de cuenta mencionado sucesión indivisa de D.M. SANTA CRUZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIRIA Y COMERCIAL y al titular registral D.M. SANTA CRUZ SOCIEDAD ANNONIMA INMOBILIARIA Y COMERCIAL y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 11/12/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 214813 - s/c - 25/06/2019 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1021693; RESOLUCIÓN "A" N° 80/19.-En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como Expediente N° 1021693, el Tribunal de Conducta Policial y Administrativo, RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la BAJA POR CESANTÍA del OFICIAL INSPECTOR MARCOS JAVIER DELGADO, D.N.I. N° 25.202.844, por su participación responsable en el hecho acreditado, que encuadra en faltas de naturaleza Gravisima, previstas en el artículo 15º, incisos 19º y 27 del Régimen Disciplinario Policial, Decreto N° 1753/03, sin que se verifiquen circunstancias atenuantes. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese a las partes y a la Dirección General de Recursos humanos, comuníquese y archívese cuando corresponda. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Leg. Carlos Mercado, Vocal.

5 días - N° 214398 - s/c - 24/06/2019 - BOE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

CÓRDOBA NOTA C.I. N° 53561104578018 - RESOLUCIÓN 00485/2019.- CÓRDOBA 09 DE MAYO 2019 - VISTO: Las presentes actuaciones que tratan la reclamación impetrada por la Señora Adriana Dora GALFRE, D.N.I. N° 16.488.898, que obra en estos actuados. Y CONSIDERANDO: Que el Departamento II Asesoría Jurídica, en Dictamen N° 396/19 obrante en autos, señala que "...Vienen las presentes actuaciones a este Departamento Jurídico a fin de emitir opinión en relación al reclamo Sticker 535611 045 78 018 efectuado por la Sra. Adriana Dora Galfre, DNI 16.488.898, con domicilio en Juan M Gutiérrez S/N B° San Cayetano, Ciudad de Villa Yacanto, Pcia de Cba., fijando domicilio a los efectos del presente en General paz 70 3º piso Of 4 Ciudad de Córdoba, solicitando a esta Dirección Provincial de Vialidad que responda por los daños que se han originado en su automóvil, en virtud del siniestro vial ocurrido el día 02/10/2017, siendo aproximadamente las 08.10 hs. en la oportunidad en la que el compareciente se desplazaba por la RP 228 a bordo de un automóvil marca Chevrolet Meriva, Dominio LOP 385, circulando desde Santa Rosa de Calamuchita en dirección a Villa Yacanto de Calamuchita y subiendo una loma debido a los

cortes parciales de la calzada por el desarrollo de trabajos de reparación a cargo de esta Entidad imprevistamente y sin señalización alguna se enangosta la calzada pese a la inmediata reacción de la conductora accionando los frenos ante la imposibilidad de desvío alguno, se produce el desplazamiento descontrolado del vehículo, rodo varias veces sobre la ruta hasta detenerse sobre el carril de circulación contraria totalmente destruido.- Como consecuencia de la colisión la compareciente sufrió heridas y contusiones siendo derivada al Hospital de Santa Rosa, donde fue asistida con indicación de reposo por 7 días. La Culpa: La Dirección Provincial de Vialidad es la única y exclusiva responsable del siniestro por los daños reclamados en el presente por la falta de cumplimiento al deber de seguridad y prevención en las rutas provinciales. Art. 1710, a 1713, 1716, 1738 y 1763 y sgtes del CCCN..." Que "...la suma reclamada por daño material al vehículo asciende a Pesos Ciento Veinte mil (\$ 120 000,00) según presupuesto mecánico de chapa, pintura y repuestos. Daño moral la suma de pesos cinco mil (\$5.000). Honorarios Profesionales Pesos doce mil (\$12.000), Siendo el total reclamado Ciento treinta y siete mil quinientos (\$137.500,00)..." Que "...fija domicilio a los efectos del presente en Garibaldi 210 Villa María, Pcia de Córdoba, Estudio del Dr. Marcos Gustavo Atienza ..." Que "...de la presentación efectuada, surge que la misma lo es a los fines de reclamar el pago por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del siniestro vial, que invoca el presentante. En este estado corresponde emitir pronunciamiento a lo solicitado..." Que "...en este estado corresponde emitir pronunciamiento a lo solicitado..." Que "...a fs. 14 el luce el informe producido por el Dpto. I de Conservación de Pavimentos, el que reza:" "...este Dpto. no posee registro del hecho denunciado que habría ocurrido el día 02/de octubre de 2017, dado que la contratista no ha notificado sobre el mismo. ... Que en el tramo que indica haberse producido dicho accidente (RP S 228 Tr. Santa Rosa de Calamuchita—Yacanto) a esa fecha se encontraba efectuando tareas de rehabilitación la Contratista Edecar Constructora SA- David Sestopal Consorcio de Cooperacion, contratada bajo expediente N° 0045-017110/20144.... Que a la fecha que dice haberse producido el siniestro se encontraba la cartelería de inicio y fin de obra como así también en los sectores donde se encontraban efectuando tareas de rehabilitación..." Que "...bien, y sin perjuicio, de la valiosa opinión del área técnica, a los fines del tratamiento del reclamo formulado, cabe destacar que la ley 8555 promulgada mediante decreto N° 975/96, establece el régimen legal, de la Dirección de Vialidad el ARTICULO 1º. Reza: REGIMEN legal: la Dirección de Vialidad funcionará con las atribuciones que esta ley le acuerda como organismo de la administración central, dependiendo de la Secretaría de Vivienda, Obras y Servicios Públicos o del organismo que en el futuro ejerza su competencia, hoy Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento.- ARTICULO 3º. FUNCIONES: son funciones de la Dirección: a) Asesorar al Poder Ejecutivo en la implementación de los objetivos de la Dirección. b) Estudiar, proyectar, construir, modificar, conservar o mejorar y explotar por sí o por terceros, la red caminera provincial. c) Administrar el Fondo Provincial de Vialidad, dentro de las competencias que asigna la Ley de Ejecución de Presupuesto, y para el cumplimiento de los fines indicados en el Artículo 6º de la presente. d) Hacer cumplir la totalidad de las disposiciones legales y reglamentarias en materia vial y de tránsito. Al respecto, deberá proponer las normas sobre carga y dimensión de vehículos que transiten sobre la red caminera de la Provincia con facultades para aplicar multas y retención de vehículos. e) Fomentar los consorcios camineros, controlar su funcionamiento y la ejecución de las obras a su cargo, de conformidad a la ley de la materia y su reglamentación. f) Contribuir al desarrollo de la actividad agrícola-ganadera, minera y turística en lo que hace a sus fines y de acuerdo a la reglamentación que oportunamente se dicte. g) Promover la investigación tecnológica, capaci-

tación y perfeccionamiento del personal y a la difusión técnica a los efectos de optimizar el funcionamiento de la repartición. h) Asesorar al Poder Ejecutivo en la celebración de convenios con la Dirección Nacional de Vialidad, que tengan por objeto la fijación de normas y reglamentaciones destinadas a hacer efectiva la coparticipación federal de fondos viales o que tengan ese destino y de otros destinados a la mejor coordinación y complementación de la gestión combinada de ambas entidades. i) Realizar toda otra actividad que se encuentre vinculada con el objeto de la Dirección...". Que "por su parte la ley 7103 que anteriormente regulaba el régimen de la Dirección, establecía: ARTÍCULO 1.- La Dirección Provincial de Vialidad (también identificada por su sigla D.P.V.) constituye una entidad autárquica. Es una persona jurídica de derecho público con capacidad para actuar privada o públicamente de conformidad con las leyes de la materia y las especiales que afecten su funcionamiento, quedando sometida al control del Tribunal de Cuentas. ARTÍCULO 11.- Sin perjuicio de las funciones que le sean encomendadas por otras disposiciones legales, el Directorio tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Administrar el Fondo de Vialidad y los bienes e instalaciones pertenecientes a la Institución, en las condiciones establecidas en el Código Civil y con las responsabilidades que le determina, pudiendo representarla en juicio como actora o demandada, transigir, celebrar acuerdos judiciales o extrajudiciales y realizar cuantas gestiones fueran menester en defensa de los intereses de la Repartición...". Que "...en efecto de lo hasta aquí expuesto en cuanto al régimen legal de la Dirección Provincial de Vialidad surge claro que a partir del dictado de la ley 8555, deja de ser una Entidad Autárquica para transformarse en un Organismo de la Administración Central, y con ello el Presidente y/o Directorio no puede intervenir en juicio como actora o demandada, transigir, celebrar acuerdos judiciales o extrajudiciales y realizar cuantas gestiones fueran menester en defensa de los intereses de la Repartición. Queda claro que en la actualidad y de conformidad a la legislación vigente – ley 8555- no está dentro de las facultades de la Dirección Provincial de Vialidad, actuar en juicio, transar arreglar y/o formular acuerdos extrajudiciales, por tratarse de un organismo de la administración central...". Que "...así; toda intervención de la Provincia y sus Entidades no autárquicas ni descentralizadas será ejercida por el Procurador del Tesoro en todo juicio en que la Provincia sea parte ya, como actor o demandado. - En consecuencia, queda totalmente descartado dentro de las facultades y atribuciones del Directorio de Vialidad, resolver en forma directa los planteos tanto de Daños y Perjuicios como cualquier otro, de índole patrimonial formulados por ante esta Dirección...". Que "... no obstante, lo ya apuntado y, en apoyo de ello la LEY 7854 FISCALÍA DE ESTADO Ley Orgánica - sanc. 21/11/1989; promul. 11/12/1989; publ. 23/1/1990 dispone que el Procurador como integrante de la Fiscalía de Estado es el encargado y tiene a su cargo la defensa en juicio del patrimonio del Estado Provincial, salvo los casos en que la misma sea asumida por el Fiscal de Estado, o delegada conforme a lo establecido por el Artículo 6º de la Ley 7854 y de acuerdo con lo que disponga la reglamentación...". Que "...así; toda intervención de la Provincia y sus Entidades no autárquicas ni descentralizadas será ejercida por el Procurador del Tesoro en todo juicio en que la Provincia sea parte ya, como actor o demandado...". Que "...en consecuencia, queda totalmente descartado dentro de las facultades y atribuciones del Directorio de Vialidad, resolver en forma directa los planteos tanto de Daños y Perjuicios como cualquier otro, de índole patrimonial formulados por ante esta Dirección...". Que culmina expresando el mencionado Servicio Asesor que, "...en merito de lo expresado precedentemente, lo establecido por la Ley 8555 y La Ley de Procedimientos Administrativos 6658, puede esa Superioridad dictar Resolución disponiendo no hacer lugar al Reclamo interpuesto, por exceder la competencia del Directorio de conformidad a los fundamentos expresados

supra...". POR ELLO, atento a lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica y las facultades conferidas por la Ley N° 8555; EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD R E S U E L V E: Art.1º.- No hacer lugar al reclamo interpuesto por la Señora Adriana Dora GALFRE, D.N.I. N° 16.488.898, por las razones vertidas en los Considerando de la presente Resolución.- Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento y pase al Departamento II Secretaría General.- FIRMA: OSVALDO RUBEN VOTTERO PRESIDENTE Dirección Provincial de Vialidad - Dr. EZEQUIEL VIGLIANCO VOCAL DIRECTORIO Dirección Provincial de Vialidad -Ing. HIPOLITO FAUSTINELI VOCAL DIRECTORIO Dirección Provincial de Vialidad.-

5 días - N° 214367 - s/c - 24/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-096382/2010 LUDUEÑA GLORIA RAQUEL – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LUDUEÑA GLORIA RAQUEL DNI N° 14.409523 sobre una inmueble según Declaración jurada 387,50MTS2, ubicada en calle VELEZ SANSFIELD N° 168, Bo. Villa Caeiro, Pedanía Rosario, Departamento Punilla, COMUNA DE SANTA MARIA DE PUNILLA, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte calle VELEZ SANSFIELD, en su costado en Sur con lote 19, en su costado Este Lote 2 y al Oeste con Lote 4, siendo titular de la cuenta N° 230305023138 cita al titular de cuenta mencionado MONGE PEDRO y a los titulares registrales MONGE PEDRO y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad EjecutoraCba20/04/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...".

5 días - N° 213813 - s/c - 19/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-080331/2007 DIAZ GUILLERMO MARTIN – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DIAZ GUILLERMO MARTIN DNI N° 22.513.512 sobre una inmueble según PLANO DE MENSURA ACOMPAÑADO 700MTS2, UBICADO EN LA CALLE Teniente Jorge Farias N° 588, Departamento Capital, Barrio Solares de Playa de Oro, lindando al Norte con lote 13, al Sur con lote 11, al Este con lote 15, al Oeste con calle Publica, siendo titular de la cuenta n° 230421533445 cita al titular de cuenta mencionado LOPEZ HECTOR VICENTE, al titular registral LOPEZ HECTOR VICENTE Y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad EjecutoraCba04/12/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio

rio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 213805 - s/c - 18/06/2019 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Subcomisario MAXIMILIANO CARRANZA del Departamento Administración de Personal, NOTIFICA al Ex Cabo DAVID EMANUEL MUGNAINI M.I.N° 33.600.142, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 70734/2019 de fecha 31 de Enero del 2019, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1. HACER LUGAR al pago del pedido de indemnización sustitutiva de las licencias no usufructuadas por el Ex Cabo DAVID EMANUEL MUGNAINI M.I.N° 33.600.142, detalladas en el análisis precedente, en virtud de resultar legalmente procedente en los términos de los art. 53° Punto 9 y 11 del Decreto Reglamentario N° 763/12, y de las consideraciones efectuadas en el análisis del presente. 2. Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al solicitante del contenido de la presente y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los fines que se haga efectivo al interesado el pago del beneficio reconocido en el punto 1.4. PROTOCOLICÉSE. JEFATURA DE POLICIA, 31 de Enero de 2019 RESOLUCION N° 70734/19. Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - N° 213625 - s/c - 18/06/2019 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Subcomisario MAXIMILIANO CARRANZA del Departamento Administración de Personal, NOTIFICA a la COMISARIO @ MARÍA ELSA LIMIA M.I.N° 12.483.064, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 71393/2019 de fecha 18 de Abril del 2019, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1. DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 67.162/2017, de fecha 06/10/2017, mediante la cual se hace lugar a nueva actualización dineraria en concepto de Licencia No Usufructuadas a favor de la Comisario @ MARÍA ELSA LIMIA M.I.N° 12.483.064. 2. DENEGAR la solicitud formulada por la compareciente en cuanto a un nuevo recalcule de los montos abonados en concepto de indemnización sustitutiva por Licencias No Usufructuadas, en virtud de ya haber sido reconocidos y abonados dichos beneficios mediante Resolución N° 49.909/11 y resultar legalmente improcedente en los términos de los Arts. 856° y 857° del Código Civil y Comercial de la Nación y de las consideraciones efectuadas en el análisis del presente. 3. Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente. 4. PROTOCOLICÉSE. JEFATURA DE POLICIA, 18 de Abril de 2019 RESOLUCION N° 71393/2019 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - N° 213626 - s/c - 18/06/2019 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 000437/2019. Córdoba, 23 de mayo 2019. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y

sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 7181676, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ DURANTE SANTIAGO AGUSTIN Y OTRO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA han resultado en un todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ratificar la validez del proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conf. sustitución por Art. 3° ap. 7 Ley N° 10117 (B.O. 21.12.2012), establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el – numeración vigente en dicho momento - artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 2164/19 y Dcto. 321/18. EL SUBDIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente DURANTE SANTIAGO AGUSTIN, que en el/ la OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - de la ciudad de V. MARIA, sito en Gral. Paz 331– SECRETARIA TENEDINI, Paola Lilia, se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 19/12/2018.- Agréguese el edicto y certificado de incomparecencia que se acompañan. Atento el certificado de autos téngase por expedita la vía prevista en el artículo 7 ley 9024 modificada por ley 9576. De la liquidación de capital, intereses y costas formulada, córrase vista a la parte ejecutada por tres días fatales (Art. 564 del CPCC). Notifíquese a la parte demandada con copia de la referida liquidación. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuere conforme a derecho. A lo demás: Téngase presente. Fdo: TENEDINI, Paola Lilia - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 160526000000 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500202000000 , por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 126.230,60) por los períodos: 2013/82; 2014/82; 2015/30-40-50-81; 2016/10-20-30-40-50-81; 2017/10-20-30-40-50-81.- ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. CARLOS C. KOVAL YANZI. Subdirector de Jurisdicción de Gestión Coactiva de la Deuda. Dto 321/18. R.G. 2164/19. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 213629 - s/c - 18/06/2019 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

La Subcomisario DANIELA OLMEDO del Departamento Administración de Personal, NOTIFICA a la SARGENTO AYUDANTE @ ANDREA DEL VALLE

PERDEC M.I.N° 17.842.468, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 71181/19 de fecha 10 de Abril del 2019, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE:1.HACER LUGAR al pago sustitutivo de las licencias que registra pendientes de uso la SARGENTO AYUDANTE @ ANDREA DEL VALLE PERDEC M.I.N° 17.842.468, las cuales se detallan en el análisis del presente, en virtud de su pase a Situación de Retiro Obligatorio mediante Decreto N° 2071/18 de fecha 28/12/2018 por resultar legalmente procedente en los términos del art. 53° punto 9 y Art. 55° inc. g) punto III del Decreto N° 763/12 Reglamentario de la Ley de Personal Policial N° 9728 y de las consideraciones efectuadas en el análisis del presente. 2.Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique a la solicitante del contenido de la presente y demás efectos.3.Al Departamento Finanzas, a los fines que se haga efectivo a la interesada del pago del beneficio reconocido en el punto 1.4. PROTOCOLICESE. JEFATURA DE POLICIA, 10 de Abril de 2019 RESOLUCION N° 71181/19 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificada.

5 días - N° 213628 - s/c - 18/06/2019 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 000436/2019. Córdoba, 23 de mayo 2019. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 7181674, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ DURANTE SANTIAGO AGUSTIN - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA han resultado en un todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ratificar la validez del proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conf. sustitución por Art. 3° ap. 7 Ley N° 10117 (B.O. 21.12.2012), establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el –numeración vigente en dicho momento - artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece

que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 2164/19 y Dcto. 321/18. EL SUBDIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-HACER SABER al Contribuyente DURANTE SANTIAGO AGUSTIN, que en el/la OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - de la ciudad de V. MARIA, sito en Gral. Paz 331– SECRETARIA TENEDINI, Paola Lilia, se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 19/12/2018.- Agréguese el edicto y certificado de incomparecencia que se acompañan. Atento el certificado de autos téngase por expedida la vía prevista en el artículo 7 ley 9024 modificada por ley 9576. De la liquidación de capital, intereses y costas formulada, córrase vista a la parte ejecutada por tres días fatales (Art. 564 del CPCC). Notifíquese a la parte demandada con copia de la referida liquidación. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuere conforme a derecho. A lo demás: Téngase presente. Fdo: TENEDINI, Paola Lilia - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto AUTOMOTOR, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: AA638GO , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 60000200000000 , por la suma de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 24.484,90) por los períodos: 2017/10-20-30-40-. ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. CARLOS C. KOVAL YANZI. Subdirector de Jurisdicción de Gestión Coactiva de la Deuda. Dto 321/18. R.G. 2164/19. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 213624 - s/c - 18/06/2019 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)